ACTA DE PRÓRROGA N.º. 05 Y ADICIÓN N.º. 01 AL CONTRATO No. 2928 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y EL CONSORCIO ALSIPA

CONTRATISTA	**NOMBRE: CONSORCIO ALSIPA** **NIT 901.892.095-4** **R/L JOHN DANI NAGLES PACHON** **C.C.86.050.246 VILLAVICENCIO**
OBJETO	**REHABILITACIÓN DE PARQUES EN DIFERENTES BARRIOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**
FECHA	**23 DE SEPTIEMBRE DE 2025**

Entre los suscritos a saber **ALBA AURORA COLINA,** identificada con cedula de ciudadanía N°40.379.378 de Villavicencio (Meta), quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (META)**, en su carácter de Ordenador del Gasto Oficina de Contratación nombrada mediante Decreto 1000-24/001 del 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión No. 067 del 16 de mayo de 2022 delegado para contratar de conformidad con la Resolución No. Resolución N.º. 067 del 16 de mayo de 2022 quien para los efectos de la presente acta se llamará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **JOHN DANI NAGLES PACHON,** identificado con cedula de ciudadanía 86.050.246 Villavicencio representante legal de **CONSORCIO ALSIPA**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta de prórroga N°5 y adición N°1 al **contrato No 2928 de 2024**, previas las siguientes consideraciones:

1) Que, el día 03 de diciembre de 2024, EL MUNICIPIO y el CONTRATISTA, suscribieron Contrato de obra No. 2928 de 2024, cuyo objeto contractual consiste en **"REHABILITACIÓN DE PARQUES EN DIFERENTES BARRIOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".**
2) Que el valor inicial del contrato es la suma de **NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TREINTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($ 965.030.477)**
3) Que las partes acordaron como plazo de ejecución inicial Hasta el 30 de diciembre de 2024
4) Que el acta de inicio del contrato se suscribió el 11 de diciembre de 2024 y cuya fecha de terminación es el día treinta 30 del mes diciembre de 2024.
5) Que el día 24 de diciembre de 2024 se suscribió el acta de suspensión N°1 por un plazo de UN (01) mes.
6) Que el día 24 de enero de 2025 se suscribió el acta de reinicio a partir del 24 de enero de 2025
7) Que el día 28 de enero de 2025 se suscribió el acta de prorroga No 1 por un plazo dos 02 meses y quince 15 días
8) Que el día 9 de abril de 2025 se suscribió el acta de modificación N°1 en el cual se realizo un balance de obra
9) Que el día 10 de abril de 2025 se suscribió el acta de prorroga No 2 por un plazo cuarenta y cinco (45) días
10) Que el día 30 de mayo de 2025 se suscribió el acta de prorroga No 3 por un plazo de dos (02) meses
11) Que el día 30 de julio de 2025 se suscribió el acta de suspensión No 2 por un plazo veinticinco (25) días
12) Que el día 21 de agosto de 2025 se suscribió el acta de ampliación No1 a la suspensión No 2 por un plazo de quince (15) días.

13) Que el día 03 de septiembre de 2025 se radica la solicitud de reinicio del contrato a partir del 7 de septiembre de 2025, la cual se realiza en plataforma del secop II el día 8 de septiembre de 2025 teniendo en cuenta que el día de 7 de septiembre de 2025 es un día feriado

14) Que el día 08 de septiembre de 2025 se suscribió el acta de prorroga No 4 por un plazo de quince (15) días calendario.

15) Que le día 17 de septiembre de 2025 se suscribió el acta de modificación N°2 en el cual se realizo un ajuste al porcentaje de la administración.

16) Que el supervisor del contrato de la referencia, DIEGO ORLANDO BARBOSA MONTEALEGRE, allega acta de solicitud de adición y prorroga en la cual indican las causales de la adición y prórroga y manifiestan la aprobación y la necesidad de la presente adición y prorroga.

17) Que la presente adición y prorroga se encuentra planeada dentro del PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES del Municipio de Villavicencio tal y como se evidencia en el Certificado 1030-61.02/4022 de fecha 22 de septiembre de 2025 suscrito por la Jefe de Oficina de Contratación del Municipio.

18) Que para la presenta adición y prorroga se cuenta con Certificación de Disponibilidad Presupuestal N°5133 del 22 de septiembre de 2025 por un valor de **DOSCIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DIECINUEVE PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 213.272.019,64) COP** expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Villavicencio

19) Que el día 23 de septiembre de 2025 mediante nota interna1402/0684, el supervisor del contrato de la referencia, DIEGO ORLANDO BARBOSA MONTEALEGRE, solicita a la jefe de la oficina de contratación realizar la presente ACTA DE PRORROGA N°5 por un término de tres (03) meses Y ADICIÓN N°1 por valor de **DOSCIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DIECINUEVE PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS** ($213.272.019,64)

20) Que, mediante estudio previo para la adición de contratos, el supervisor de la Secretaria de Infraestructura del municipio de Villavicencio presentó la siguiente justificación para la adición y prórroga del contrato de la referencia

> De acuerdo a la Modificación N° 001, en la cual se llevó a cabo una revisión a fondo del alcance del contrato esta modificación afecto el alcance del parque macarena el cual se redujo, el CONSORCIO ALSIPA, con el interés de lograr la rehabilitación total de todos los parques intervenidos, presenta este informe de solicitud de adicional N° 001, prorroga N°005, mediante el cual se hace un balance final de mayores y menores cantidades de obra. Este balance permitirá que se pueda ejecutar la totalidad de los andenes perimetrales, y la inclusión de ítem no previsto NP. 2.1 SELLADO DE JUNTA DE DILATACIÓN 10 MM X 10 MM CON POLIURETANO. INCLUYE CORDÓN EN POLIETILENO FONDO DE JUNTA. SUMINISTRO E INSTALACIÓN, el cual es de necesaria inclusión ya que esta actividad se realizará en los 4 parques objeto del contrato, garantizando que los concretos estampados cumplan con todas las especificaciones de calidad.

21) Que una vez revisado y analizadas las razones de la solicitud de la PRÓRROGA N°5 Y ADICIÓN N°1 al contrato de obra No 2928 de 2024, expuestas en el informe de SUPERVISIÓN emitido por el supervisor DIEGO ORLANDO BARBOSA MONTEALEGRE, y como quiera que técnicamente la misma fue avalada por LA SUPERVISIÓN esta oficina procede a adelantar la presente acta de prórroga N°5 y adición N°1 del contrato de obra en mención y que con el fin de lograr plena operatividad del Contrato y el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones, procede el ordenador de gasto a suscribir la presente prórroga N°5 y adición N°1 al Contrato de la referencia, en los siguientes términos:

CLAUSULA PRIMERA - PRÓRROGA: El contrato se prorroga por un término de TRES (3) meses contados a partir del día siguiente de la última fecha de terminación del contrato.

CLAUSULA SEGUNDA – ADICIÓN: adicionar al contrato N°2928-2024, por un valor de **DOSCIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DIECINUEVE PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($213.272.019,64)** y cuyo valor actualizado corresponderá a **MIL CIENTO DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO DOCE PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($1.116.921.112,64).**

CLAUSULA TERCERA: -APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La adición tendrá cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal emitido por la Secretaría de Hacienda:

Nro. De CDP / VF*	Fecha de CDP / VF	Fuente de Recursos	No. Rubro y Concepto	Valor
5133	22/09/2025 / 21/12/2025	Rehabilitación de áreas públicas en el municipio de Villavicencio, Meta	0401 – 2 – 3. 40. 02. 1400.010-2023500010001-1.2.1.0.00-02 ($ 213.272.019,64)	$213.272.019,64

CLAUSULA CUARTA -ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZAS: El contratista se obliga a tramitar ante la compañía de seguros la modificación de pólizas de conformidad con las condiciones pactadas en la presente acta, las cuales una vez sean expedidas, deberán ser cargadas en SECOP II e informar (Allegarlas) a esta dependencia para el respectivo trámite de revisión y aprobación. (de acuerdo con el procedimiento de revisión y aprobación de garantías).

CLAUSULA QUINTA: Las demás cláusulas del contrato no se modificarán, por lo tanto, conservarán su obligatoriedad en los actuales términos.

CLÁUSULA CUARTA: SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO. - Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

En constancia se suscribe en la ciudad de Villavicencio, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de 2025

POR EL MUNICIPIO,

ALBA AURORA COLINA
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: ING. JAMES ALBERTO ALVAREZ PARDO
CPS 2058-2025

EL CONTRATISTA,

CONSORCIO ALSIPA
R/L JOHN DANI NAGLES PACHON
NIT. 901.892.095-4